

NOLIVOS-ESPINOSA  
CONSULTORES LEGALES

16011

89587

Dr. Iván Nolivos Espinosa  
Dr. Mauricio Nolivos Espinosa

ABOGADOS

Edif. Daniel Cadena- Ofc. 609  
Saá 118 y Sodiro esquina - Quito  
Telefax.: 545420 569115 900929  
e-mail: nolivos@interactive.net.ec

06 JUN. 2001

Quito, junio 5 del 2001

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad

De mi consideración:

Dr. Iván Nolivos Espinosa, adjunto a la presente la primera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones en la compañía MAGDA ESPINOSA COMPAÑIA LIMITADA, otorgada por el señor Segundo Julián Espinosa en favor de Sara Gabriela Cifuentes Espinosa.

Atentamente,

*Iván Nolivos*  
*[Signature]*

Dr. Iván Nolivos E.  
ABOGADO

2598 # Matricula.

1630  
7 6 01  
1615

RECIBIDO

6 JUN 01 11:42 AM

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

*[Signature]*



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: SEGUNDO JULIAN ESPINOSA

A FAVOR DE: SARA GABRIELA CIFUENTES ESPINOSA

CUANTIA: USD \$ 50,00

Di copias

~~~~~

&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a nueve de noviembre del dos mil, ante mí

el Notario Duodécimo Doctor Jaime Nolivos Maldonado, comparecen:  
el señor Segundo Julián Espinosa, de estado civil viudo, por sus  
propios derechos, en calidad de Cedente; y la señora Magda Elizabeth  
Espinosa, de estado civil divorciada, en representación de su hija  
menor de edad Sara Gabriela Cifuentes Espinosa, por los derechos de  
patria potestad que ejerce, en calidad de Cesionaria. Los  
comparecientes domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de  
edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a  
quienes conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a  
escritura pública la siguientes minuta cuyo tenor literal a continuación  
transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a  
su cargo sírvase extender y autorizar el CONTRATO DE CESION DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MAGDA ESPINOSA CIA.LTDA",  
contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-  
Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una  
parte, en calidad de CEDENTE el señor Segundo Julián Espinosa, de  
estado civil viudo, por sus propios derechos; y, por otra parte, en  
calidad de CESIONARIA la señora Magda Elizabeth Espinosa Valencia, a  
nombre y representación de su hija menor de edad Sara Gabriela  
Cifuentes Espinosa, en virtud de los derechos de patria potestad que  
ejerce. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública

otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Segundo, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el once de junio del dos mil, se constituyó la Compañía denominada "MAGDA ESPINOSA CIA. LTDA", con un capital inicial de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La constitución fue aprobada mediante Resolución número cero cero guión Q guión I J guión veintiuno ochenta y uno de fecha quince de agosto del 2000, dictada por la Superintendencia de Compañías del Cantón Quito, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de los mismos mes y año;

DOS) La Junta General de socios en sesión extraordinaria y universal efectuada el día ocho de noviembre del dos mil, autorizó por unanimidad la cesión de participaciones del socio Segundo Julián Espinosa. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor Segundo Julián Espinosa con su expreso consentimiento, cede y transfiere sus cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de Sara Gabriela Cifuentes Espinosa. La presente cesión de participaciones comporta el valor nominal de dichas partes sociales así como los derechos que corresponden a éstas por cuenta de reservas, revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto de tal manera que los cadentes al ceder sus particiones lo hacen con todos sus derechos, ventajas y privilegios. CUARTA.-

VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.- La presente cesión de participaciones se efectúa por el valor nominal, el mismo que es pagado por el cesionario a la cedente de contado y en dinero de curso legal. La cedente declara recibir a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por este concepto. QUINTA.- ANOTACIONES.- El cesionario queda facultado para solicitar al señor Notario Duodécimo del Cantón Quito sienta razón de esta cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución referida en la cláusula segunda; y, al señor Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción correspondiente. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que provocare la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta y cargo de la cesionaria. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Cedente y Cesionario aceptan la presente escritura en todo y cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus respectivos intereses, declarando que nada tienen que reclamarse entre sí. OCTAVA.- NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL.- Con la cesión de participaciones efectuada mediante la presente escritura pública el capital de la compañía "MAGDA ESPINOSA CIA. LTDA" queda integrado de la siguiente forma: Magda Espinosa cuatro mil novecientas participaciones de un dólar cada una, Ronald Cifuentes cincuenta participaciones de un dólar cada una; y Sara

Cifuentes cincuenta participaciones de un dólar cada una. NOVENA.-  
DOMICILIO.- Para todos los efectos derivados del otorgamiento del  
presente contrato, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de  
Quito, sometiéndose a los jueces competentes de la misma y al trámite  
verbal sumario. Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás  
cláusulas de estilo para la validez del presente contrato". (HASTA  
AQUÍ LA MINUTA) Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la  
misma que se halla firmada por el Doctor Iván Nolivos Espinosa,  
Abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito  
número dos mil quinientos noventa y ocho. Para el otorgamiento de la  
presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída  
que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto,  
se ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.

MAGDA ESPINOSA  
Magda Elizabeth Espinosa

CC 170548802-9

CV

Segundo Espinosa  
~~Segundo Juan Espinosa~~

CC 170124267-7

CV

*Dr. Notario*

*J. Maldonado*  
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

D O C U M E N T O S    H A B I L I T A N

T E S .-

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "MAGDA ESPINOSA CIA. LTDA.", EFECTUADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2000. -**

En Quito, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil, a las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 10 de Agosto y Capitán Ramos No. 1090, de esta ciudad, se reúnen los socios señores: Magda Elizabeth Espinosa, Segundo Julián Espinosa, y Ronald Fabricio Cifuentes Espinosa, quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en junta universal para tratar sobre el siguiente asunto:

**CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEGUNDO JULIAN ESPINOSA.**

Preside la sesión el señor Segundo Julián Espinosa, en su calidad de Presidente de la Compañía, y en Secretaría actúa la Gerente General señora Magda Espinosa.

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum, luego de diez minutos Secretaria certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión.

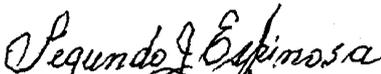
Con lo cual la Presidencia, siendo las doce horas quince minutos, declara instalada la sesión y manifiesta el socio Segundo Julián Espinosa solicita autorización para ceder sus participaciones a favor de Sara Gabriela Cifuentes Espinosa.

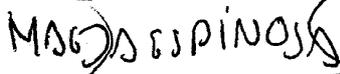
Luego de algunas deliberaciones se resuelve por unanimidad aprobar la cesión de participaciones del socio Segundo Espinosa a favor Sara Gabriela Cifuentes Espinosa.

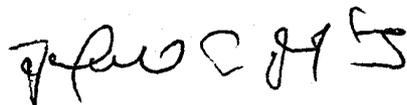
No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 12h30 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez aprobada deberá ser suscrita por todos los socios.

Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:

  
~~Segundo Julián Espinosa~~  
PRESIDENTE

  
~~Magda Espinosa Valencia~~  
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

  
Fabricio Cifuentes Espinosa  
SOCIO

## CERTIFICADO

De conformidad con la disposición constante en el Art. 113 de la Ley de compañías, CERTIFICO: que, la Junta General de Socios de la compañía MAGDA ESPINOSA CIA. LTDA, en sesión extraordinaria y universal efectuada 8 de Noviembre del 2000, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad, autorizó la cesión de participaciones del socio señor Segundo Julián Espinosa.

Me remito al acta respectiva.

MAGDA ESPINOSA

~~Magda Elizabeth Espinosa Valencia~~  
GERENTE GENERAL



gó ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo por licencia de su titular y por oficio de encargo dado por la Delegación Distrital del Consejo Nacional de la Judicatura, y en fe de ello confiero esta TERCERA-COPIA CERTIFICADA, En Quito, a veinte y ocho de Noviembre del año dos mil.-

*sub*  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO  
ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO SEGUNDA



RA-

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía MAGDA ESPINOSA CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo por licencia de su titular y por oficio de encargo dado por la Delegación Distrital del Consejo Nacional de la Judicatura, el 11 de Junio del 2.000, de la cesión de participaciones que antecede.-

Quito, a 28 de Noviembre del 2.000

*duj*  
**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO**  
**ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO SEGUNDA**





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2151, del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Agosto del dos mil, a fs 3016, Tomo 131, correspondiente a la constitución de la Compañía " **MAGDA ESPINOSA CIA. LTDA.** ", lo referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a once de Diciembre del dos mil.-  
**EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



Ng